MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0116 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Enero de 2025

VISTO:
El Expediente N° 2025-0000701, que contiene la solicitud recibida el 07 de Enero de 2025, presentada por **doña GIOCONDA NIDIA LARRIEGA GARCIA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Carta poder de fecha 07 de Enero de 2025, **doña GIOCONDA NIDIA LARRIEGA GARCIA**, con DNI N° 06221364, y domicilio en Asoc. Los Angeles de Vitarte Sec. F, Mz. G, Lt 4, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, autoriza a Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites **de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su madre, **doña IRMA GARCIA CALVO**, con DNI N° 25424940, quien falleció el día 05 de Enero de 2025 a las 22:02 horas en: establecimiento de salud, Seguro Social de Salud, Jr. San Martín de Portes N° 265, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, el cual señala taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43º del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento: Nº 065400047, emitida el 04 de Enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto del 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0116 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°0000125–2025–OCA-DIRIS-LE**, de fecha 07 de Enero de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA con registro N°2025-0000701, que contiene la solicitud recibida el 07 de Enero de 2025, presentada por **doña GIOCONDA NIDIA LARRIEGA GARCIA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER,** de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley Nº 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** a **doña GIOCONDA NIDIA LARRIEGA GARCIA** con DNI N° 06221364, y domicilio en Asoc. Los Angeles de Vitarte Sec. F, Mz. G, Lt 4, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** de quien en vida fue su madre, **doña IRMA GARCIA CALVO**, con DNI N° 25424940, quien falleció el día 05 de Enero de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.

2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.

3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo